COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 114

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Asunción, 20 de setiembre de 2011.-

VISTO: *La Nota Nº 571/11 de fecha 20 de setiembre de 2011., elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "**COMANDO DE LA ARMADA**" a este Comando y*

CONSIDERANDO: *Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación de Contratos a favor de varias firmas Comerciales, para continuar con la provisión de los bienes de **"Pasajes aéreos y terrestres"**, para la Armada Paraguaya, durante en Ejercicio Fiscal año 2011 y*

Que *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo 63, establece,"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación(UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionarios o empleados público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y

Que, con el Informe N° 21/11 de la Auditoría Interna de la Armada Paraguaya de fecha 06 de setiembre de 2.011, favorable para la Ampliación de Contrato solicitado por la Convocante y

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 114

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: *En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:*

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1°.- ***APROBAR*** *la ampliación de contrato para la provisión de* ***Pasajes Aéreos,*** *para la "ARMADA PARAGUAYA", a favor de las firmas comerciales* ***PREMIER VIAJES S.R.L.*** *hasta la suma de* ***Gs. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco millones)*** *y la firma* ***RAINBOW S.R.L.*** *hasta un monto de* ***Gs. 5.000.000.- (Guaraníes Cinco millones)****; durante el ejercicio fiscal año 2011, cuya solvencia técnica, económica, legal y el cumplimiento satisfactorio de los contratos, se han considerado suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas originales fueron consideradas convenientes a los intereses de la institución para seguir suministrando dichos productos, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas conforme se especifican en la planilla de adjudicación.*

2°.- ***IMPUTAR*** *el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Tipo de Presupuesto 2: Programa de Acción; Programa 1: Defensa Fluvial y Protección Ambiental; Sub Programa 1: Planeamiento , organización y control de la Armada Paraguaya; U.R: 200 Cuartel General – Armada Nacional ; Sub Grupo O.G 230: Pasajes y Viáticos; F.F: 10 Recursos del Tesoro y Dpto. 99: Alcance Nacional.*

3°.- ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación de Ampliación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.*

4°.- ***DISPONER*** *que Director del Centro Financiero N° 3 "ARMADA PARAGUAYA", formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.*

5°.- ***DISPONER*** *que la Unidad Responsable afectado por la presente Resolución, ejecute el contrato con las firmas comerciales adjudicadas, emitiendo las ordenes de compras conforme a las necesidades, al plan financiero y de caja correspondientes, vigente para el presente ejercicio fiscal.*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 114

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

6°.- ***DISPONER*** *que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los bienes adquirido por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución , fiscalicen que los servicios suministrado por las empresas adjudicadas, esté de acuerdo a especificaciones técnicas solicitada en las Condiciones y a la respectiva oferta del oferente e informar el resultado de dicho acto al superior que lo nombro.*

7°.- ***REGISTRAR****, comunicar y archivar*

VALTE JUAN CARLOS BENITEZ ERAMUERZ
Comandante Interino de la Armada